



**ACUERDO GENERAL TDJ/006/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL 13 TRECE DE OCTUBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DESTINADO AL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que, a partir de la reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí, en materia Judicial, particularmente a su artículo 90, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Supremo Tribunal de Justicia, un Órgano de Administración Judicial y en el Tribunal de Disciplina Judicial, siendo la disciplina de su personal la que corresponde a éste último, como un órgano independiente en términos técnicos, de gestión y en la emisión de sus resoluciones.

**SEGUNDO.** Dentro de las funciones del Tribunal de Disciplina Judicial, en términos del artículo 101 de la Constitución del Estado, se encuentran la supervisión, evaluación, investigación de conductas irregulares y aplicación de sanciones administrativas; y como objeto, la de preservar la integridad, eficacia y legitimidad del Poder Judicial.

**TERCERO.** Por su parte, el artículo 2 de la Ley Orgánica señala que, a través del Órgano de Administración Judicial, el Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá en forma autónoma e independiente de cualquier otro Poder, su presupuesto de egresos.

**CUARTO.** Así mismo, el artículo 97 de la Ley Orgánica establece la independencia técnica y de gestión del Órgano de Administración Judicial, procurando en todo momento atender la opinión del Supremo Tribunal de Justicia, así como del Tribunal de Disciplina Judicial en aquellos asuntos que incidan en su operatividad.

**QUINTO.** el artículo 189 de la Ley Orgánica señala que, el Tribunal de Disciplina Judicial es un órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica y de gestión, que tiene por objeto preservar la integridad, eficacia y legitimidad del Poder Judicial del Estado, garantizando que todas las personas operadoras judiciales actúen con los más altos estándares éticos y profesionales.

**SÉPTIMO.** Conforme al artículo 202, fracción V de la Ley Orgánica, la persona Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial tiene la atribución de proponer al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y al



Órgano de Administración Judicial las medidas presupuestales y operativas necesarias para mejorar la impartición de justicia.

**OCTAVO.** El Transitorio CUARTO, fracción I, de la Ley Orgánica del Estado menciona que al Órgano de Administración Judicial le fueron transferidos los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales de las áreas que orgánicamente se encuentran adscritas a las Secretarías Ejecutivas de Vigilancia y Disciplina, de Pleno y Carrera.

**NOVENO.** Que, en razón de la reciente creación del Tribunal de Disciplina Judicial, resulta ineludible contar con presupuesto destinado para el buen desempeño en el despacho y continuidad de los asuntos para el ejercicio 2026, a propuesta de la Presidenta del Tribunal.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales antes señaladas, así como en las consideraciones tomadas, el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial expide el siguiente:

### ACUERDO GENERAL

**UNICO.** - Por unanimidad las personas Magistradas aprobaron el anteproyecto del presupuesto destinado al Tribunal de Disciplina Judicial para el ejercicio 2026 con base en las cantidades que se señalan en los siguientes:

CAPITULO	PRESUPUESTO
1000	\$54, 807,900
2000	\$529,000
3000	\$13'038,122
5000	\$15'405,502

Capítulos que en suma dan la cantidad de \$83'780, 524

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Désele la más amplia publicidad en el portal de "Transparencia del Poder Judicial del Estado" y en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria General a efecto de que turne el presente Acuerdo al Órgano de Administración para su publicación en la Gaceta Judicial.



**Magistrada Zelandia Bórquez Estrada**  
**Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del**  
**Poder Judicial del Estado.**

**Magistrada Luz Adriana Miranda Tello**

**Magistrado Austreberto Regil González**

**Alfonso Guillermo Sánchez Serment**  
**Secretario General**

LA PRESENTE FOJA, ES PARTE FINAL DEL ACUERDO GENERAL TDJ/006/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DE OCTUBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.